



PERÚ

Ministerio  
de Educación

## Resolución de Presidencia N° 309-2015-P/IPD

Lima ...20 de ...Julio..... de ..2015...

### CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Peruano del Deporte, en adelante IPD, conforme a la Ley N° 28036 – Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte es el órgano rector del Sistema Deportivo Nacional, constituye un órgano público ejecutor, tiene autonomía funcional, administrativa y presupuestal;

Que, el IPD tiene asignadas sus principales funciones en el artículo 8° de la Ley N° 28036, entre las cuales se encuentra: *Formular, planificar, dirigir y fiscalizar en el ámbito nacional la implementación y desarrollo del deporte en general y su cumplimiento, en el marco de las normas legales vigentes;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del IPD, en ese sentido en el artículo 41° establece que: *“La Dirección Nacional de Deporte Afiliado, es el órgano de línea encargado de las actividades del Deporte Afiliado en el Sistema Deportivo Nacional, a través de las federaciones, ligas, clubes y otras instituciones deportivas;*

Que, conforme a lo señalado en el artículo 13° de la Ley N° 28036, donde se regulan las funciones encargadas al Presidente de la Institución se ha incluido en el numeral 12, como función exclusiva lo siguiente: *“Autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país”;*

Que la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en el artículo 61° en el numeral 61.2 dispone que: *“Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”;*

Que, de acuerdo con la estructura orgánica del IPD descrita en su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, resulta pertinente delegar en el Director de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado las atribuciones previstas en el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036;

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM y el





PERÚ

Ministerio  
de Educación

## Resolución de Presidencia N° 309-2015-P/IPD

Lima 20 de Julio de 2015

Reglamento de Organización y Funciones del IPD aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado del IPD;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DELEGAR** al Director de la Dirección Nacional del Deporte Afiliado la competencia para autorizar la participación de las representaciones nacionales en cualquier evento deportivo dentro o fuera del país a solicitud de las Federaciones Deportivas Nacionales y el Comité Olímpico Peruano.

**Artículo 2°.-** La delegación de facultades que refiere la presente Resolución comprende las atribuciones de decidir y resolver, pero no exime de la obligación de cumplir los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimiento Administrativo vigente del IPD.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución a los órganos estructurados del Instituto Peruano del Deporte y a los interesados para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese

DR. SAUL BARRERA AYALA  
Presidente (e)  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

